

RESOLUCION NÚMERO 33 DE 2021

( 29 DE ABRIL DE 2021 )

**"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CIVICA, SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA"**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, Y LAS RESOLUCION 0661 DE 2014 Y 1127 DE 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*;

El 29 de ABRIL de 2021, se presentó por parte del Cuerpo de bomberos voluntarios de FUSAGASUGA, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018 para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaria Departamental de Cundinamarca.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Actas No. 010 del 28 DE octubre de 2020 y 004 del 12 de marzo de 2021, expedida por los miembros del Consejo de OFICIALES del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de FUSAGASUGA (Cundinamarca), con Personería Jurídica Número 3749 del 15 de NOVIEMBRE de 1971, proferida por el Ministerio de Justicia.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá son elegidos por Cuatro (04) años, desde el 28 de octubre de 2020 hasta 28 de octubre de 2024 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00001976 del 23 de diciembre de 2020 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de FUSAGASUGA, presento consignación número (92)02500597622790 del banco Davivienda por valor de \$111.700.

Que en mérito de lo expuesto.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 14 16  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** - inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de FUSAGASUGA.

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA	COMANDANTE	18.462.855
JOSÉ RUBELIO ROMERO GARIBELLO	SUBCOMANDANTE	82.393.798
ALBERT GIOVANNI GARAY RODRIGUEZ	PRESIDENTE	81.741.299
JORGE DIAZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	11.385.230
LUIS ALBERTO DE LA PAVA GARZON	SECRETARIO	7.535.415
JOHN JAIRO PULIDO MARTINEZ	TESORERO	82.391.764
ALFONSO VIZCAINO SUAREZ	VOCAL	2.939.431
DAIRO ALBERTO GALUNDO FRANCO	REVISOR FISCAL T.P. 33091-T	11.300.866

**ARTICULO 2°:** Igualmente se reconoce como comandante y representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de FUSAGASUGA - Cundinamarca CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número C.C 18.462.855

**ARTÍCULO 3°:** La presente Inscripción se realiza de acuerdo con los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de FUSAGASUGA - Cundinamarca. Con el radicado número 2021054844 del 29 de ABRIL de 2021.

**ARTICULO 4°** - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Bogotá a los

  
**JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ**  
Secretario de Gobierno

Proyecto: JULIO CESAR GARCIA TRIANA

